

**VALDEAVELLANO DE TERA**

En relación con el anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Soria número 11 de fecha 26 de enero de 2026 relativo al acuerdo de expediente de permuta de fincas rústicas del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera y la sociedad Trifinio SL, habiendo detectado errores, se procede a su rectificación conforme al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde decía:

Acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por la que se aprueba definitivamente expediente de permuta de bienes

Debe decir:

Acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba inicialmente expediente de permuta de bienes

Donde decía:

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Comunidad Autónoma se produzca la correspondiente autorización prevista en la legislación vigente

Debe decir:

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a la no existencia de alegaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado y a la dación de cuenta al órgano competente prevista en la legislación vigente.

A fin de garantizar la seguridad jurídica y el derecho de participación de los interesados, se abre un nuevo plazo de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección en este Boletín Oficial, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Valdeavellano de Tera, 26 de enero de 2026. – La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas 227